

Tel +54 9 (221) 427-3350 Diagonal 79 # 910 · B1900FLN La Plata · Bs As · Argentina

La Plata, 8 de octubre de 2024

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 30/09/22), obrantes en los actuados caratulados: "BRAVO, MARÍA EUGENIA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-447/2024; "VIVIANO HIDALGO, MARINA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-451/2024, así como la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito 18/04/23), obrante en los actuados caratulados: "RIJAVEC, MARÍA EUGENIA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-489/2024, y; -----CONSIDERANDO:-----1- Que la Dra. BRAVO, MARÍA EUGENIA (DNI 17.576.137) postulante para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 30/09/22) solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado; La pra. BRAVO, María Eugenia



Exámen 30/09/2022) solicita que en el orden de méritos provisorio confeccionado para el Departamento Judicial La Matanza, en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Formación Profesional y/o Académica: La postulante solicita se le reconozca el ítem "Especialización" el correspondiente al curso de "Posgrado Interdisciplinario De Derecho De Familia" realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata y la "Especialización en Notariado" cursada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Morón. De la revisión de su RIA surge que ambos fueron denunciados y acreditados en el apartado "Títulos Universitarios" y no en el de "Títulos de posgrado en especializaciones acreditado en CONEAU y/o universidades extranjeras" en el que, según presentación su debieron ser puntuados. corresponde mencionar que la carrera de Notariado resulta ser una carrera de grado y no una Especialización. Respecto del Curso de Posgrado Interdisciplinario en Derecho de Familia fue valorado dentro del apartado "Programas de Actualización o Cursos" donde le fue computado alcanzando el punto de saturación. A mayor abundamiento, la postulante Tel +54 9 (221) 427-3350

postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia



Diagonal 79 # 910 · B1900FLN La Plata · Bs As · Argentina

no incorpora documentación en su presentación de la cual surja que el mencionado Curso de Posgrado posee categoría de Especialización acreditado en CONEAU de acuerdo a la exigencia reglamentaria para el otorgamiento de puntaje. De al criterio sentado por este Consejo antecedentes similares, esta Sala entiende que no orresponde reconocer puntaje cuando la carga antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). ------Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. BRAVO, María Eugenia y confirmar la puntuación otorgada en el orden de méritos provisorio votado para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Examen 30/09/2022) Departamento Judicial La 2- Que la Dra. VIVIANO HIDALGO, MARINA (DNI 24.616.021) postulante para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 30/09/22) solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: La Dra. VIVIANO HIDALGO, Marina



(Exámen 30/09/2022) solicita que en el orden de méritos provisorio confeccionado para el Departamento Judicial La Matanza, en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Otros Antecedentes Profesionales y/o de Compromiso Comunitario: postulante solicita le reconozca se el item Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios" el puntaje correspondiente a su condición de disertante sobre "Indice de Crianza del INDEC y su utilidad en los procesos de alimentos" en el Colegio de Abogados de La Matanza el 22/11/23. Tal y como lo declara la postulante la certificación fue cargada en el RIA en marzo del corriente año, por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de una actualización extemporánea. Formación Profesional y/o 'Académica: La postulante solicita se le compute dentro del "Especialización" ítem el puntaje correspondiente cumplimiento del total de la carga horaria de la Carrera de Especialización en Derecho Familia cursada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Lo cierto es que según surge del certificado adjunto en su RIA

MLG

postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia

Diagonal 79 # 910 · B1900FLN La Plata · Bs As · Argentina



2022/2023, la postulante no cuenta con el total de las horas requeridas para completar la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, conforme el plan de estudios. Que aún cuando la postulante a la fecha sí hubiera completado su Especialización y obtenido el título correspondiente, no correspondería hacer lugar peticionado por tratarse de una actualización extemporánea. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de iqualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. -----Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. VIVIANO HIDALGO, Marina y confirmar la puntuación otorgada en el orden de méritos provisorio votado para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Examen 30/09/2022) Departamento Judicial 3- Que la Dra. RIJAVEC, MARÍA EUGENIA (DNI 28.479.002)

postulante para el cargo de/JUEZ/A/DE JUZGADO DE PRIMERA



DO BUE

RESOLUCIÓN Nº 3651

INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito del 18/04/23) solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: Dra. RIJAVEC, María Eugenia postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen 18/04/2023) solicita que en el orden de meritos provisorio confeccionado para el Departamento Judicial Mercedes, en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: -Antecedentes Profesionales: La postulante solicita se le asignen 32 puntos en el ítem "Trayectoria Profesional" y no 12 como le fueron computados, en razón de haber cumplido 10 años de antigüedad en el cargo de Auxiliar Letrada de Cámara y 6 años de antigüedad como Secretaria de Cámara, documentación que denuncia haber cargado oportunamente en el RIA. Que de la observación de su RIA surge que la postulante presentó efectivamente la documentación acreditante de su trayectoria. Que sin embargo, la SCBA al certificar la trayectoria profesional de la Dra. Rijavec omite aclarar que la misma titularizó el cargo de Auxiliar Letrada en el año 2008, cargo que sostuvo hasta su ascenso en 2018. Que, en atención a lo normado por este Consejo de



la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, y considerando que los antecedentes denunciados por los/as postulantes tienen carácter de declaración jurada, corresponde hacer lugar a la petición y modificar el puntaje otorgado en Valoración de antecedentes. Esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. RIJAVEC, María Eugenia y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes otorgando 54 puntos y un puntaje total de 224 puntos en el orden de méritos para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen 18/04/2023) Departamento Judicial Mercedes. -----4- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: ---------- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA ---------- PROVINCIA DE BUENOS AIRES ---------- RESUELVE: ------Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para el/cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDIÇÍAL LA MATANZA (examen



escrito del 30/09/22), respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentadas por las postulantes Dra. BRAVO, MARÍA EUGENIA (DNI 17.576.137); Dra. VIVIANO HIDALGO, MARINA (DNI 24.616.021). -----Artículo 2°: Efectuar, respecto a las postulantes Dra. BRAVO, MARÍA EUGENIA (DNI 17.576.137); Dra. VIVIANO HIDALGO, MARINA (DNI 24.616.021) las ratificaciones en las puntuaciones asignadas, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados y de acuerdo a los considerandos de Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 30/09/22) de acuerdo a las ratificaciones realizadas.-----Artículo 4°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL JUDICIAL MERCEDES (examen DEPARTAMENTO escrito 18/04/23), respecto de la impugnación—al orden de mérito provisorio presentada por la postulante/Dra. RIJAVEC, MARÍA EUGENIA (DNI 28.479.002).----



	Artículo	<u>5°:</u>	Efectuar,	respec	cto a	la	postulan	te D	ra.
	RIJAVEC,	MARÍA	EUGENIA	(DNI 28	.479.00)2) la	modific	ación	en
(*)	la puntu	ación	asignada,	confor	rme al	info	orme de	la S	ala
and the same of th	la preser	nte	sentado y						
等	considera	ación d	ener prese	DE MÉRI	TO DEF	INITI	VO para	el ca	rgo
de JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y									
as Bon	COMERCIAI	DEPAR	TAMENTO (UDICIA	L MERC	EDES	(examen	escr	ito
	del 18/04/23) de acuerdo a la modificación realizada								
2	Artículo 7°: Registrese y Notifiquese								
1	Resolución N° 3651								
1	Registro de Resoluciones								
\$	Secretaría								
)						
F		Secreta: Consejo de l	avio Marcozzi rio a Magistratura Buenos Aires		Conse	Vice o r jo de la	uel Tignanelli esidente Magistratura Buenos Aires		